RESOLUCIÓN NÚMERO **106** **DE** **13 de agosto de 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía

No. 25001017 H3 de 2025"

EL GERENTE AEROPORTUARIO IV CODIGO 11 GRADO 27
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)",* y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones"*, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"53400C1343 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)."**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegaré a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.421.769.879),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 11425 del 30 de julio de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos, fueron publicados en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) desde el 01 de agosto de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones al proceso.

Que dentro del término establecido para ello se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II.

Que el presente proceso no es susceptible de convocar a MiPymes Nacionales toda vez que, que el valor es superior al umbral establecido de US$125.000.

RESOLUCIÓN NÚMERO **106** **DE** **13 de agosto de 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 25001017 H3 de 2025"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. 25001014 H3 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso elección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001017 H3 de 2025, que tiene por objeto: **"53400C1343 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)."**

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso No. 25001017 H3 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO **106** **DE** **13 de agosto de 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 25001017 H3 de 2025"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 13 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por Jorge Mario López Torres

JORGE MARIO LOPEZ TORRES

Gerente Aeroportuario IV código 11 grado 27

Elaboró: John Mauricio Contreras Díaz – Abogado SSA

John Mauricio Contreras Díaz — Firmado digitalmente por John Mauricio Contreras Díaz

Revisó: Cristian Gionanni Bohorquez – Abogado DCA

CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO — Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO